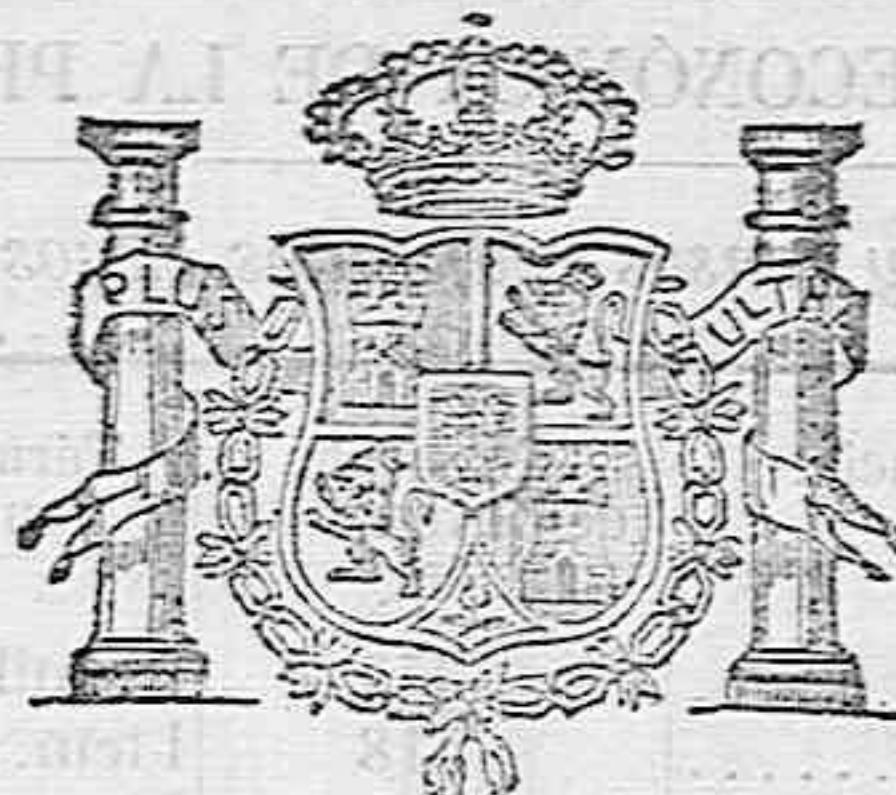


SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la IMPRENTA PROVINCIAL, casa-palacio de la Diputación.
 Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.
 La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.
 La correspondencia particular, al Regente de la IMPRENTA PROVINCIAL.



PRECIOS DE SUSCRICION.

	Pesos. Cénts.
Tres meses.....	4
Seis.....	7
Un año.....	12 50
Tres meses.....	4 50
Fuera de la capital.	
Seis.....	8 50
Un año.....	15

El pago de las suscripciones y de los anuncios particulares es adelantado, y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey Don Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en Comillas sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Remitido á informe del Consejo de Estado el expediente relativo á la alzada interpuesta por el Ayuntamiento de Bustarviejo contra un acuerdo de la Diputación provincial de Madrid, por el que se le negó la autorización para acudir á la vía contenciosa-administrativa contra una Real orden emanada en este Ministerio, la Sección de Gobernación de dicho alto Cuerpo se ha servido emitir el siguiente dictámen:

«Excmo. Sr.: Las Secciones han examinado el expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Bustarviejo contra un acuerdo de la Diputación provincial de Madrid, por el que le negó la autorización para acudir á la vía contencioso-administrativa en defensa de los intereses iniciales que juzga perjudicados por una Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación, fecha 15 de Marzo de 1880.

Resulta de los antecedentes que el Ayuntamiento anterior recibió en 5 de Julio de 1876 de D. Antonio Arroyo 8.500 pesetas en calidad de préstamo, con el interés anual de 12 por 100, garantizando el cumplimiento de este contrato con los bienes particulares de los individuos que formaban aquella corporación.

Pocos días después la Junta municipal aprobó el expresado contrato, acordando que por haberse verificado en beneficio de los intereses locales quedasen afectos los fondos de la corporación municipal al reintegro del capital y al pago de los réditos convenidos.

Habiendo cesado el Ayuntamiento contratante en Marzo de 1877, solicitó de su sucesor que reconociese y pagase oportunamente la deuda contraída; pero desestimada esta solicitud entre otras razones, porque, según decía la nueva Corporación, no le constaba si había sido invertida la cantidad prestada en atenciones del Municipio hasta no ver el resultado que arrojase las cuentas correspondientes á los ejercicios de aquella administración.

Contra esta resolución se acudió en alzada ante el Gobernador de la provincia, el cual, de conformidad con la Comisión provincial, mandó reconocer la deuda de que se ha hecho referencia, sin perjuicio

del resultado que en su día ofreciesen las cuentas de los últimos años.

Esta resolución motivó un recurso de apelación ante V. E.; pero fué confirmada por la Real orden de 13 de Marzo de 1880, en la que se alega que el Ayuntamiento de 1876 se vió en la absoluta necesidad de celebrar el contrato en cuestión para satisfacer deudas legítimas reclamadas por la vía de apremio: que las 8.500 pesetas ingresaron en las arcas municipales; que la Junta municipal aprobó el contrato, quedando este firme y subsistente con arreglo á la ley, puesto que no necesitaba la aprobación del Gobierno por no quedar ligados al contrato bienes inmuebles, derechos reales ni títulos de la Deuda pública pertenecientes al Municipio; que un Ayuntamiento no puede anular un contrato celebrado por su antecesor, y está obligado por tanto el de Bustarviejo á reconocer y pagar la obligación contraída; y que si los individuos que pertenecieron á la corporación de 1876 hubieran incurrido respecto de la inversión del préstamo en alguna responsabilidad que legalmente deba exigírseles, esto habría de verificarse al tiempo de examinarse las cuentas de su administración.

Trasladada esa Real orden al Ayuntamiento, creyó que le perjudicaba; y previo dictámen conforme de dos Lefrados, acudió á la Diputación provincial solicitando autorización para formular la correspondiente demanda ante la Sala de lo Contencioso del Consejo de Estado pidiendo su revocación. Pero la corporación provincial negó la autorización apoyándose principalmente en los graves perjuicios que irrogaría á los fondos municipales de Bustarviejo la sustanciación de un pleito, que, según todas las probabilidades, no habría de tener un resultado satisfactorio.

Contra esta negativa se ha deducido el presente recurso ante V. E., en el cual se expone que el espíritu del art. 86 de la ley municipal no es el de que la Diputación provincial pueda á su arbitrio otorgar ó no la autorización para litigar, sino que amplía tan sólo bajo el punto de vista de la formalidad externa su tutela sobre ciertos Municipios, examinando si se han cumplido ó no las prescripciones legales; pero sin tocar al fondo del derecho.

La Dirección general de Administración local de ese Ministerio opina que la ley exige necesariamente la autorización de la Diputación provincial para que puedan entablar pleitos á nombre de los pueblos menores de 4.000 habitantes, y que al ejercer la de esta provincia la facultad discrecional que la ley le concede, negando al Ayuntamiento de Bustarviejo la autorización y no queriendo arrostrar la responsabilidad moral de una cuestión que á su juicio habría de ocasionar sin fruto excesivos gastos á la Caja municipal del mismo pueblo, procedió con tino y buen criterio dados los antecedentes del asunto.

Por lo cual, y por no alegarse que en el acuerdo de la Diputación se haya cometido infracción de ley, como se necesitaría para que el Gobierno pudiera revocarlo, debe ser desestimado el recurso.

Expuesto con toda detención lo que del expediente resulta, las Secciones no pueden menos de manifestarse conformes con el parecer de la Dirección general de ese Ministerio.

El art. 86 de la ley municipal está terminante; y al decir que es necesaria para que puedan entablarse pleitos á nombre de ciertos pueblos la autorización de la Diputación provincial, es evidente que está en sus atribuciones el concederla ó negarla, apreciando para ello en cada caso la justicia de la causa, las probabilidades, los gastos, y en fin, todas las circunstancias del asunto.

Y como contra los acuerdos de las Diputaciones provinciales dictados en asuntos de su competencia sólo procede el recurso de alzada ante el Gobierno, con arreglo al art. 80 de la ley provincial, cuando en los mismos se haya cometido infracción de ley, y en el de la Diputación provincial de Madrid ni se alega por el Ayuntamiento recurrente, ni existe en realidad dicha infracción, opinan las Secciones que debe ser desestimado el recurso interpuesto.

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. E., con inclusión del expediente de referencia. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 7 de Abril de 1881.—GONZALEZ.—Sr. Gobernador de esta provincia.—(Gaceta dia 24 de Abril de 1881.)

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular número 124.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en circular de 6 del mes que acaba de final, me dice lo siguiente:

«La especialidad de las materias de que trata la memoria que sobre la administración municipal de París, precedida de algunas consideraciones generales y seguida de breves observaciones acerca de la de Madrid, ha escrito el ilustrado Secretario del Ayuntamiento de esta villa, D. José Vicente y Blanco, hacen de dicho libro un utilísimo consultor para todas aquellas personas que forman parte de las Corporaciones provinciales y municipales, bien con el carácter de diputados ó concejales, ora con el de ingenieros ó arquitectos, ya, por fin, con el de Secretarios ó empleados de los municipios. La prensa toda, sin distinción de matices políticos, así lo ha reconocido, y la científica y profesional muy especialmente, ocupando sus columnas en insertar varios de sus artículos. En su virtud S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que se recomende á V. S. la precitada obra para que á su vez lo haga á la Diputación de esa provincia y Ayuntamientos de la capital y cabezas de partido, advirtiéndoles que se considerará como partida de abono en sus cuentas la suma que destinen al objeto indicado.»

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones á que hace referencia la preinscrita Real disposición y la parte que afecta relativamente á los individuos que componen aquellas y otras dependencias del Estado.

Soria, 3 de Setiembre de 1881.

El Gobernador interino, FACUNDO CAMPO Y GÁRATE.

2
SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

ESTADO de las fincas vendidas y censos redimidos cuyos plazos vencen en el mes actual.

Nombre del comprador.	Clase y nombre de la finca.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Plazos.	Fecha del vencimiento.	IMPORTE. <i>Pests. Cénts.</i>
D. Manuel del Campo	Heredad	Clero	373	Rebollar	12°	29 de Setiembre de 1881	127 50
El mismo	Idem	Idem	218	Idem	12°	29 id. id.	32 50
El mismo	Idem	Idem	217	Idem	12°	29 id. id.	9 10
Toribio Auton	Idem	Estado	307	Fuentelárbol	12°	28 id. id.	644 50
Manuel Cisneros	Edificio	Idem	211	Agrèda	7°	27 id. id.	176
Domingo Dominguez	Heredad	Idem	367	Nafria	5°	26 id. id.	52 50
Cirilo Lapeña	Idem	Clero	1293	Borjabad	18°	2 id. id.	538 75
Marcelino Lopez	Casa	Idem	214	Medina	18°	5 id. id.	125
Miguel del Olmo	Heredad	Idem	1417	Baraona	18°	6 id. id.	200 25
Julian del Castillo	Idem	Idem	1588	Idem	18°	6 id. id.	375
Lamberto Martinez	Casa	Idem	398	Medina	18°	9 id. id.	17 13
El mismo	Idem	Idem	399	Idem	18°	9 id. id.	275
El mismo	Idem	Idem	400	Idem	18°	9 id. id.	4 38
Pedro Felipe Carrascosa	Huerto	Idem	1007	Carrascosa de Abajo	18°	14 id. id.	36 50
Braulio Cardenal	Heredad	Idem	1008	Idem	18°	13 id. id.	15
Pedro Felipe Anton	Idem	Idem	829	Idem	18°	17 id. id.	300
El mismo	Idem	Idem	2365	Idem	18°	17 id. id.	262 50
Gregorio Romana	Idem	Idem	1009	Carrascosa de Arriba	18°	20 id. id.	106 25
Celedonio Benito	Idem	Idem	1948	Idem	18°	20 id. id.	25
Fernando Crespo	Huerto	Idem	830	Carrascosa de Abajo	18°	20 id. id.	8
El mismo	Idem	Idem	831	Idem	18°	20 id. id.	330
Pedro Felipe Anton	Prado	Idem	898	Idem	18°	20 id. id.	1213 75
Pedro Diego	Heredad	Idem	832	Carrascosa de Arriba	18°	21 id. id.	37 75
Celedonio Benito	Idem	Idem	1947	Idem	18°	23 id. id.	10 41
Braulio Cardenal	Huerto	Idem	897	Idem	18°	23 id. id.	8 38
Manuel Martialay	Heredad	Idem	822	Caracena	18°	26 id. id.	166 88
Manuel Ruiz	Huerto	Idem	1717	Agreda	17°	1° id. id.	38 25
Marcial Ruiz	Idem	Idem	1717	Idem	17°	4 id. id.	39 25
Juan Pastor	Heredad	Idem	1270	Villasayas	17°	5 id. id.	201
Ramon Anton	Idem	Idem	1327	Bordecoréx	17°	6 id. id.	27 81
El mismo	Idem	Idem	1777	Idem	17°	6 id. id.	225
Pedro Garcia	Idem	Idem	1310	Neguillas	17°	7 id. id.	625
Francisco Hernandez	Idem	Idem	1335	Morales	17°	7 id. id.	313
Francisco Perez Santacruz	Huerto	Idem	1717	Agreda	17°	18 id. id.	30 25
Rafael Corbello	Heredad	Idem	1717	Idem	17°	21 id. id.	112 50
Victor Ruiz	Idem	Idem	1717	Idem	17°	21 id. id.	76 75
Manuel Ruiz	Idem	Idem	1717	Idem	17°	21 id. id.	100
Santiago del Olmo	Idem	Idem	2193	Baraona	17°	23 id. id.	64 01
José del Rio	Idem	Idem	1717	Agreda	17°	24 id. id.	37 75
Vicente Val	Idem	Idem	2218	Idem	17°	26 id. id.	130 33
Lucio Igles	Idem	Idem	1130	Brias	17°	27 id. id.	24 23
El mismo	Idem	Idem	1117	Idem	17°	27 id. id.	71 25
El mismo	Idem	Idem	2541	Idem	17°	27 id. id.	9 13
Marcelino Delgado	Huerto	Idem	1722	Agreda	17°	27 id. id.	137 50
José Ruiz	Heredad	Idem	1765	Idem	17°	27 id. id.	187 56
Leandro Campos	Dos huertos	Idem	1717	Idem	17°	27 id. id.	37 50
Francisco Garcia	Heredad	Idem	290	Balluncar	16°	1° id. id.	630 09
Julian Munoz	Terreno	Idem	408	Somaen	16°	1° id. id.	27 81
El mismo	Heredad	Idem	1567	Idem	16°	1° id. id.	140 23
El mismo	Huerto	Idem	1567	Idem	16°	1° id. id.	28
El mismo	Heredad	Idem	2547	Idem	16°	1° id. id.	29 88
Vicente de Vicente	Idem	Idem	2204	Belterjar	16°	3 id. id.	750
Mariano Gonzalez	Idem	Idem	1576	Aguaviva	16°	3 id. id.	17 25
Francisco Velasco	Idem	Idem	1577	Idem	16°	3 id. id.	94 38
Salvador Vallano	Idem	Idem	1490	Idem	16°	3 id. id.	274 41
Victoriano Gonzalez	Idem	Idem	1578	Idem	16°	4 id. id.	3 66
Antonino Monton	Idem	Idem	1405	Almaluez	16°	4 id. id.	18 75
Tibureio Navalpotro	Idem	Idem	2414	Coquezuela	16°	3 id. id.	44 94
Francisco Martinez	Idem	Idem	1698	Villar del Rio	16°	11 id. id.	900 45
Juan Gualberto Jimenez	Idem	Idem	1690	Valtageros	16°	12 id. id.	30 63
Manuel Sanz	Idem	Idem	1206	Centenera	16°	12 id. id.	1033 30
Felix Elvira	Idem	Idem	2251	Conquezuela	16°	12 id. id.	5
Angel Gonzalo	Idem	Idem	1494	Idem	16°	13 id. id.	28 53
Jesé Aguilar	Idem	Idem	982	Valdanzuelo	12°	13 id. id.	140 62
El mismo	Idem	Idem	639	Valdanzo	12°	13 id. id.	308
El mismo	Idem	Idem	2072	Valdanzuelo	12°	13 id. id.	75
El mismo	Idem	Idem	640	Idem	12°	13 id. id.	6
Mannel Rubio	Idem	Idem	1626	Borobia	12°	14 id. id.	1031 65
Prudencio Jimenez	Idem	Idem	360	Villabuena	12°	20 id. id.	119 62
José Mozas	Idem	Idem	923	Modamio	12°	20 id. id.	110 87
Juan Salvador	Idem	Idem	1649	Valdegeña	12°	20 id. id.	75
Ildefonso Tejerizo	Idem	Idem	535	Olmillos	12°	22 id. id.	212 62
Vicente Vallejo	Idem	Idem	294	Villaseca de Arciel	12°	23 id. id.	174 37
El mismo	Idem	Idem	378	Idem	12°	23 id. id.	148 50
Hilario Vallejo	Idem	Idem	1906	Idem	12°	22 id. id.	99 56
Fausto Gomez	Idem	Idem	1062	La Seca	12°	26 id. id.	413 25
El mismo	Idem	Idem	1063	Idem	12°	26 id. id.	75
Gregorio Anton	Idem	Idem	1033	Fuentelárbol	12°	28 id. id.	375
Toribio Anton	Idem	Idem	1098	Torreandaluz	12°	28 id. id.	328 75
El mismo	Idem	Idem	1108	Ventosa	12°	28 id. id.	151 50

Nombre del comprador.	Clase y nombre de la finca.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Plazos.	Fecha del vencimiento.	IMPORTE.	
							Pesos	Cents.
D. Teribio Anton.....	Heredad.....	Clero.....	1109	Ventosa	12.º	28 de Setiembre de 1881.....	70	38
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	1111	Torreandaluz.....	12.º	28 id. id.....	87	50
Jorge Dominguez.....	Idem.....	Idem.....	1754	Tajahuerce.....	12.º	29 id. id.....	100	12
Antonio Muñoz.....	Idem.....	Idem.....	1312	Perdices.....	11.º	2 id. id.....	233	40
Pedro Martinez.....	Idem.....	Idem.....	390	Quiñonería	11.º	12 id. id.....	26	60
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	1041	Aldehuela Calatañazor	11.º	12 id. id.....	162	33
Hermenegildo Martinez.....	Idem.....	Idem.....	968	Quintanas R. de Abajo	11.º	13 id. id.....	137	30
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	2032	Quintanas R. de Arriba	11.º	13 id. id.....	43	87
Casto Ibañez.....	Idem.....	Idem.....	2359	Caracena	11.º	21 id. id.....	50	05
Jorge Perez.....	Idem.....	Idem.....	82	Cuellar.....	11.º	21 id. id.....	37	62
Felipe Tellez.....	Casa.....	Idem.....	106	Burgo.....	11.º	21 id. id.....	100	50
Mariano de la Orden.....	Heredad.....	Idem.....	191	Nomparedes.....	11.º	23 id. id.....	93	75
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	340	Candilichera.....	11.º	23 id. id.....	97	52
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	407	Fraguas.....	11.º	23 id. id.....	325	12
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	1853	Nomparedes.....	11.º	23 id. id.....	73	25
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	1882	Idem.....	11.º	23 id. id.....	312	62
Eugenio Còrdova.....	Idem.....	Idem.....	1808	Matalebreras.....	10.º	19 id. id.....	152	50
Aniceto Còrdova.....	Idem.....	Idem.....	303	Záaves.....	10.º	19 id. id.....	71	22
Angel Genzalo.....	Idem.....	Idem.....	1434	Conquezuela	16.º	13 Setiembre de 1881.....	28	75
Marcelino Ortega.....	Idem.....	Idem.....	1480	Ventosa del Ducado.....	16.º	13 id. id.....	115	
Martin Chécoles.....	Idem.....	Idem.....	1478	Medina.....	16.º	14 id. id.....	102	50
Manuel Miguel.....	Idem.....	Idem.....	1304	Lodares del Monte.....	16.º	19 id. id.....	500	01
Miguel Moron.....	Idem.....	Idem.....	2167	Idem.....	16.º	19 id. id.....	27	25
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	2119	Idem.....	16.º	19 id. id.....	16	09
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	1353	Idem.....	16.º	19 id. id.....	83	88
Domingo Moron.....	Idem.....	Idem.....	1226	Idem.....	16.º	19 id. id.....	76	25
Dionisio Lopez.....	Idem.....	Idem.....	1147 1.º	Idem.....	16.º	19 id. id.....	18	75
Juan Machin.....	Idem.....	Idem.....	1147 2.º	Idem.....	16.º	19 id. id.....	23	19
Manuel Medina.....	Idem.....	Idem.....	342	Alcubilla de las Peñas.....	16.º	22 id. id.....	15	
Lamberto Martinez.....	Idem.....	Idem.....	1556	Miñó de Medina.....	16.º	24 id. id.....	40	
El mismo.....	Casa.....	Idem.....	413	Beltejar.....	16.º	24 id. id.....	40	
Hilarion Anguila.....	Molino	Idem.....	2110	Salinas de Medina.....	16.º	24 id. id.....	475	
Nicolás Soria.....	Heredad.....	Idem.....	1697	Villar del Rio.....	16.º	23 id. id.....	574	93
Andrés García.....	Idem.....	Idem.....	1713	Yanguas.....	16.º	23 id. id.....	900	15
José Gamboa.....	Idem.....	Idem.....	1419	Barcones.....	16.º	26 id. id.....	402	50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	3051	Idem.....	16.º	26 id. id.....	225	23
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	2357	Idem.....	16.º	26 id. id.....	87	50
Antonio García.....	Idem.....	Idem.....	1213	Cobertelada	16.º	27 id. id.....	112	50
Simón Casado.....	Idem.....	Idem.....	2090	Almántiga	16.º	28 id. id.....	118	73
Pascual Ruperez.....	Idem.....	Idem.....	1212	Cobertelada	16.º	28 id. id.....	90	50
Pantaleon Gonzalez.....	Idem.....	Idem.....	2148	Velacha.....	15.º	3 id. id.....	24	81
Alejandro Calvo.....	Granero.....	Idem.....	364	Muro de Agreda.....	15.º	12 id. id.....	37	50
Vicente García.....	Prado.....	Idem.....	2301	Berguizas.....	15.º	17 id. id.....	120	13
José Gomez.....	Heredad.....	Idem.....	2367	Agreda.....	15.º	24 id. id.....	17	
Rufino Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	1683	Santa Cruz de Yanguas.....	15.º	25 id. id.....	50	13
Antero Rubio.....	Casa.....	Idem.....	429	Agreda.....	14.º	11 id. id.....	28	73
Miguel Garcia.....	Huerto.....	Idem.....	2228	Idem.....	13.º	6 id. id.....	8	58
Santiago Maza.....	Heredad.....	Idem.....	1639	Jaray	12.º	9 id. id.....	175	87
Benito Balero.....	Casa.....	Idem.....	320	Soria.....	12.º	9 id. id.....	50	87
Bermenuto Casado.....	Idem.....	Idem.....	319	Idem.....	12.º	9 id. id.....	30	25
Santiago Maza.....	Heredad.....	Idem.....	1636	Esteras de Lubia.....	12.º	9 id. id.....	36	37
José Aparicio.....	Idem.....	Idem.....	671	Langa.....	12.º	10 id. id.....	225	
Antonio Verde.....	Casa.....	Idem.....	485	Chavaler.....	10.º	24 id. id.....	13	73
José Blasco.....	Heredad.....	Idem.....	2253	Ledrado.....	9.º	22 id. id.....	10	50
Francisco Benito.....	Idem.....	Idem.....	1323	Abanco.....	8.º	3 id. id.....	107	
Carlos Varas.....	Idem.....	Idem.....	2828	Arenillas.....	8.º	23 id. id.....	160	
Pedro Lobera.....	Casa.....	Idem.....	322	Soria.....	7.º	20 id. id.....	75	15
Zacarías Benito.....	Huerto.....	Idem.....	2868	Rejas de San Estéban.....	7.º	20 id. id.....	10	03
El mismo.....	Heredad.....	Idem.....	2867	Idem.....	7.º	20 id. id.....	13	
Valentin Romero.....	Varias fincas.....	Idem.....	252	Cabrejas del Campo.....	8.º	21 id. id.....	205	92
Arsenio Sanz.....	Heredad.....	Idem.....	2904	Alcubilla y S. Estéban	5.º	4 id. id.....	226	60
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	2907	Alcubilla del Marqués.....	5.º	4 id. id.....	15	80
José Peña.....	Idem.....	Idem.....	2908	Almazan.....	5.º	20 id. id.....	640	
Eugenio Muñoz.....	Idem.....	Idem.....	2909	Velamazan	5.º	21 id. id.....	300	
Cesáreo Mingo.....	Idem.....	Idem.....	2915	Laina.....	4.º	11 id. id.....	376	15
Manuel Velamazan.....	Idem.....	Idem.....	2914	Chaorna.....	4.º	11 id. id.....	87	50
Sotero Llorente.....	Idem.....	Idem.....	1922	Soria.....	4.º	16 id. id.....	300	05
Francisco Celorio.....	Idem.....	Idem.....	375	Pinilla del Campo.....	4.º	18 id. id.....	134	53
Dámaso Abad.....	Idem.....	Idem.....	374	Idem.....	4.º	18 id. id.....	134	53
Nicolás Soria.....	Idem.....	Idem.....	1126	Soria.....	4.º	18 id. id.....	50	13
Bruno Rubio.....	Casa.....	Idem.....	525	Vozmediano.....	3.º	20 id. id.....	48	50
Saturio Borobio.....	Heredad.....	Idem.....	459	Almenar.....	3.º	2 id. id.....	295	23
Tomás Moreno.....	Terreno.....	Propios.....	1927	Berlanga.....	10.º	21 id. id.....	54	20
Francisco Garcia.....	Idem.....	Idem.....	1993	Cihuela.....	9.º	27 id. id.....	913	
Estéban García.....	Era	Idem.....	2076	Arganza	8.º	1.º id. ip.....	122	
José Zamora.....	Terreno.....	Idem.....	2410	Suellacabras	8.º	3 id. id.....	200	60
Rufino Moreno.....	Idem.....	Idem.....	2058	Viana	8.º	3 id. id.....	150	30
Tomás Rodrigo.....	Monte.....	Idem.....	2141	Valdenebro	7.º	30 id. id.....	400	
Andrés García.....	Terreno.....	Idem.....	2150	Hinojosa del Campo	7.º	28 id. id.....	65	
Nicolás Soria.....	Casa.....	Idem.....	667	Taroda	6.º	1.º id. id.....	170	
Pablo Celorio.....	Terreno.....	Idem.....	399	Noviercas	5.º	18 id. id.....	58	
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	400	Idem.....	5.º	18 id. id.....	80	
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	401	Idem.....	5.º	18 id. id.....	32	50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	402	Idem.....	5.º	18 id. id.....	18	20
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	403	Idem.....	5.º	18 id. id.....	19	60
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	404	Idem.....	5.º	18 id. id.....	20	
Genaro Ranz.....	Baldío	Idem.....	385	Barca	5.º	21 id. id.....	500	10

Nombre del comprador.	Clase y nombre de la finca.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Plazos.	Fecha del vencimiento.	IMPORTE. Peso Cénts.
D. Bruno Sobrino.	Baldío.	Propios.	379	Velamazan	5.º 22	Setiembre de 1881	16 80
El mismo.	Idem.	Idem.	378	Idem	5.º 22	id. id.	59 10
El mismo.	Idem.	Idem.	376	Idem	5.º 22	id. id.	203 30
El mismo.	Idem.	Idem.	375	Idem	5.º 22	id. id.	1000 20
El mismo.	Idem.	Idem.	323	Idem	5.º 22	id. id.	51 90
El mismo.	Idem.	Idem.	381	Idem	5.º 22	id. id.	23
El mismo.	Idem.	Idem.	374	Idem	5.º 22	id. id.	13 90
El mismo.	Idem.	Idem.	377	Idem	5.º 22	id. id.	34 40
El mismo.	Idem.	Idem.	380	Idem	5.º 22	id. id.	21 30
Cristóbal Zalabardo.	Casa	Idem	393	San Pedro Manrique	4.º 18	id. id.	37 70
Pablo Gomez.	Baldío	Idem	1686	Villaciervos	4.º 18	id. id.	100
Lorenzo Aguirre.	Idem	Idem	1763	Villabuena	4.º 18	id. id.	700
Pablo Gomez.	Idem	Idem	1683	Villaciervos	4.º 18	id. id.	155 30
Ildefonso Gomez.	Idem	Idem	1687	Villaciervitos	4.º 18	id. id.	454
Pablo Gomez.	Idem	Idem	1370	Villaciervos	4.º 18	id. id.	512 10
El mismo.	Idem	Idem	1371	Idem	4.º 18	id. id.	732 10
Angel Pascual.	Molino	Idem	707	Villarraso	3.º 13	id. id.	182 50
Pedro Lapeña.	Baldío	Idem	2499	Dévanos	3.º 19	id. id.	176 50
Antonio Verde.	Heredad	Beneficencia	40 2.º	Coros	7.º 20	id. id.	201 60
Valentín Romero.	Varias fincas	Idem	366	Soria	8.º 21	id. id.	115 68
Hilarion Jarabo.	Casa	Idem	148	Quintanas de Gormaz	3.º 17	id. id.	100
Valentín Romero.	Varias fincas	Real Patrimonio	9	Carbonera	8.º 21	id. id.	68 93

Soria, 1.º de Setiembre de 1881.—El Jefe del negociado, Gregorio Gonzalo.—V.º B.º=Maureta.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Clases pasivas.

Desde el dia de mañana quedará abierto el pago de la mensualidad de Agosto actual á los individuos de clases pasivas que perciben sus haberes por la Caja de esta Administracion económica.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial con objeto de que no aleguen ignorancia las personas que perciben haberes por el expresado concepto.

Soria, 31 de Agosto de 1881.—El Jefe económico, Francisco Maureta.

Impuestos sobre trasmision de bienes y derechos.

Las personas que por virtud de contratos ó de herencias hayan adquirido bienes ó derechos, acudirán á pagar el impuesto correspondiente á los mismos dentro de los plazos marcados al efecto, si quieren evitarse los gastos y penas consiguientes á la ocultación ó morosidad.

Los que denuncien al liquidador del partido ó á la Administracion económica de la provincia las ocultaciones ó fraudes indicados tendrán derecho á percibir las multas que determina el Reglamento.

Soria, 3 de Setiembre de 1881.—El Jefe económico, Francisco Maureta.

SECCION CUARTA.

COMISION PERMANENTE DE PÓSITOS.

Circular.

Habiendo transcurrido con exceso el término señalado por mi circular de 30 de Junio próximo pasado, publicada en el *Boletin oficial*, núm. 79, para la presentación de las cuentas de Pósitos y pago del contingente correspondiente al ejercicio de 1880 á 1881, y siendo bastantes los Ayuntamientos que, sin causa justificada, han dejado de cumplir tan importantes servicios, he dispuesto prevenirles por última vez que, además de no ser ya admisible como partida de data en dichas cuentas la retribucion que por la administracion de aquellos les concede el Reglamento vigente, segun en la precitada circular se indicaba, me veré precisado á exigir y exigiré con

todo rigor la responsabilidad en que han incurrido si en el preciso é improrrogable término de ocho días no remiten las indicadas cuentas.

Llamo, pues, muy especial y señaladamente la atencion de todos los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia en que existan esta clase de establecimientos sobre lo dispuesto en la presente circular, y espero que, dándome una prueba de su celo en favor de tan benéfica institucion, lo cumplirán en el plazo prefijado, evitándose así el sentimiento que me produciría el tener que hacer uso para conseguirlo de medidas enérgicas y rigurosas.

Soria, 3 de Setiembre de 1881.—El Gobernador interino, Presidente, FACUNDO CAMPO Y GÁRATE.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Montenegro de Cameros.

Se halla vacante el partido de Médico-Cirujano de Montenegro de Cameros, con la dotacion de 250 pesetas por la asistencia de las familias pobres y 1.750 por iguales, que el Ayuntamiento cobrará á los vecinos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Ayuntamiento en el término de un mes, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial*.

Montenegro de Cameros, 30 de Agosto de 1881.—El Alcalde, Pedro García de Vinuesa.

Ayuntamiento de Chaorna.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, cuya dotacion será la que convenga el agraciado con él mismo.

Los aspirantes que reunan las condiciones que exige la vigente ley municipal, dirigirán sus instancias documentadas al Alcalde, en el término de 30 días, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial*.

Chaorna, 31 de Agosto de 1881.—El Alcalde, Juan del Cerro.

Ayuntamiento de Baraona.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa con la retribucion de 750 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales, y el producto de la Secretaría del Juzgado municipal, sacristía y órgano de la iglesia, que también puede desempeñar el que obtenga la plaza.

Los aspirantes dirigirán las solicitudes documentadas al Alcalde Presidente de esta Corporacion en el término de ocho días, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial*.

Baraona, 28 de Agosto de 1881.—El Alcalde, Antonio Mingo.

Ayuntamiento constitucional del Burgo de Osma.

En el mercado del dia 9 de Julio último, desapareció en esta villa una pollina de la propiedad de D. Nicomedes de Miguel Ayuso, vecino de Casarejos, y se encontró otra abandonada, muy idénticas las dos en su pequeña alzada y pelo color de rata, habiendo estado depositada hasta hace pocos días esta última en poder de Cosme Barrio, de esta vecindad.

Se han practicado las diligencias oportunas para la busqueda de la primera y dada la publicidad siguiente respecto de la segunda, sin que el dueño de esta se haya presentado á reclamarla, ni aquella haya podido ser habida, suponiéndose que, con ó sin infecion, pudo llevarse una por otra el referido dueño de la que apareció abandonada.

En tal concepto se ha determinado hacer entrega de dicha pollina al D. Nicomedes de Miguel, bajo la correspondiente garantía y con obligación de entregarla si fuera reclamada por su verdadero dueño, previa justificación legal y lo demás que corresponda.

Lo que se hace saber por el presente anuncio que se publica en el *Boletin oficial* de la provincia para los efectos oportunos.

Burgo de Osma, 2 de Setiembre de 1881.—El Alcalde accidental, Fermín Ruiz.

ANUNCIOS PARTICULARES.

BARBERO.—Se necesita un oficial de barbero que sepa afeitar y cortar el pelo con perfección. El que reuna estas condiciones puede presentarse á tratar en la barbería de Benito Moreno, Postigo, 13, en esta ciudad.

AGENCIA DE NEGOCIOS.—El que suscribe, Subdirector de La Unión y El Fénix Español, compañías reunidas y de seguros contra incendios, ha establecido en esta capital una agencia de negocios. Las personas ó Corporaciones que deseen utilizar sus servicios pueden escribirle, acompañando á la carta un sello para la contestación.

Soria, 4.º de Setiembre de 1881.—Marcelino Láezusant.

SORIA.—Imprenta provincial.

- 159 Benito Jimenez, José.
 160 Barrero Gomez, Benito.
 161 Barrero Fernandez, Manuel.
 162 Rincon Hernandez, José María.
 163 Galan y Galan, Francisco.
 164 Gonzalez Hornillos, Manuel.
 165 Fe Espinosa, Manuel.
 166 Izquierdo Camporedondo, Estanislao.
 167 Munilla Hornillos, Casilda.
 168 Roiz Vigas, Hilario.
 169 Rincon Murugarren, Martin.
 170 Martinez Lamata, Lorenzo.
 171 Garcia Perez, Prudencio.
 172 Lava Hernandez, Bernardo.
 173 Saenz Murugairen, Roman.
 174 Garcia Cuesta, Pedro.
 175 Bachiller Vallejo, Pedro.
 176 Pastor Gomez, Juan.
 177 Lasheras Manzano, Jose Maria.
 178 Dieguez Saez, Meliton.
 179 Fernandez Marin, Domingo.
 180 Cuesta Jimenez, Juan Andres.
 181 Cuesta Marin, Calixto.
 182 Carrascosa Hernandez, Matias.
 183 Sanchez Malo, Mateo.
 184 Hidalgo Rodrigo, Eduardo.
 185 Osácar San Miguel, Tomas.
 186 Aragon Vigas, Rafael.
 187 Fernandez Redondo, Toribio.
 188 Ramos Bermejo, Jose.
- San Pedro Manrique, 21 de Agosto de 1881.—El Presidente, Rafael Aragon.—Los Interventores, Tomás Osácar.—Eduardo Hidalgo.

Sección 12.—Trévago.

- 1 Ramos y Ramos, Francisco.
 2 Cordoba Garcia, Juan.
 3 Martinez Martinez, Casildo.
 4 Gomez Cuesta, Romualdo.
 5 Santiago Sarnago, Faustino.
 6 Jimenez Ruiz, Pedro menor.
 7 Sarnago Madurga, Valentín.
 8 Martinez Heras, Angel.
 9 Ruiz Gomez, Gregorio.
 10 Zamora Jimenez, Manuel.
 11 Zamora Jimenez, Agapito.
 12 Jimenez Ruiz, Pablo.
 13 Santiago Sarnago, Valentín.
 14 Santiago Ruiz, Gregorio.
 15 Llorente Jimenez, Francisco.
 16 Poyo Guerrero, Leandro.
 17 Saenz Delgado, Plácido.
 18 Llorente Poyo, Martin.
 19 Sanchez Ruiz, Bartolome.
 20 Lalinde Ruiz, Crispin.
 21 Guerrero menor, Juan.
 22 Jimenez Peña, Agapito.
 23 Castillo Fernandez, Perfecto.
 24 Zamora Herrero, Cándido.
 25 Jimenez Madurga, Anselmo.
 26 Gomez Vela, Tomas.
 27 Barrio Delgado, Isidoro.
 28 Delgado Gil, Casimiro.
 29 Largo Gomez, Gregorio.
 30 Ruiz Gil, Benito.
 31 Sebastian Ruiz, Sebastian.
 32 Sonier Aban, Francisco.
 33 Cordoba Jimenez, Patricio.
 34 Ruiz Casado, Diego.
 35 Ruiz Gil, Romualdo.
 36 Garcia Vela, Antonio.
 37 Garcia Berdonces, Eulogio.
 38 Blanco Izquierdo, Hermenegildo.
 39 Ruiz Jimenez, Gil.
 40 Izquierdo Jimenez, Julian.
 41 Jimenez Martinez, Julian.
 42 Leria Almarza, Bernardo.
 43 Vallejo Sanz, Juan Francisco.
 44 Lafuente Herrero, Gregorio.
 45 Zamora Jimenez, Pablo.
 46 Gomez Izquierdo, Gregorio.
 47 Gomez Cuesta, Jose.
 48 Ruiz Marin, Felix.
 49 Ortega Romero, Francisco.
 50 Valer Gomez, Justo.
 51 Barrio Marin, Emeterio.
 52 Gonzalez Dominguez, Felix.
 53 Dominguez Jimenez, Manuel.
- Trévago, 21 de Agosto de 1881.—Emeterio Gomez.—Miguel Aguirre.—Gabriel Herrero.—Martin Cordova.—Emeterio Marin.—Nicolás de Lázaro.

Sección 13.—Yanguas.

- 1 Silverio Serrano Fernandez.
- 2 Francisco Lafuente Martinez.
- 3 Victor Rico Sanchez.
- 4 Ignacio Barrio Jimenez.

- 5 Gumersindo Lozano Martinez.
 6 Cipriano Mainez Escudero.
 7 Placido Sanchez Gonzalez.
 8 Vicente Cascante Zalabardo.
 9 Manuel Fernandez y Fernandez.
 10 Manuel Cabriada Lozano.
 11 Manuel Perez Garrido.
 12 Victor Vallejo Bachiller.
 13 Santiago Perez Marin.
 14 Pedro Perez Martinez.
 15 Juan Jose Crespo Rios.
 16 Blas Ruiz Rueda.
 17 Longinos Garcia Crespo.
 18 Manuel Fernandez Perez.
 19 Juan Francisco Perez Jimenez.
 20 Juan Palacios y Fernandez.
 21 Pedro Laguna Solano.
 22 Pablo Saenz Rico.
 23 Romualdo Casado Fernandez.
 24 Juan Mozun Malo.
 25 Juan Martinez Blazquez.
 26 Pedro Martinez Blazquez.
 27 Jose Laya Rueda.
 28 Isidoro Martinez Calleja.
 29 Patricio Laya Rueda.
 30 Manuel Fernandez Lafuente.
 31 Jose Ochoa Saenz.
 32 Jose Martinez Calleja.
 33 Domingo Mainez Jimenez.
 34 Andres Diago Saenz.
 35 Placido Orte Rodriguez.
 36 Ciriaco Saenz Peña.
 37 Leandro Rueda Palacios.
 38 Cesareo Sanz Duro.
 39 Francisco Gonzalo Rabanda.
 40 Benito Revilla Jimenez.
 41 Juan Blazquez Diago.
 42 Casto Garcia Prado.
 43 Alejandro Garcia Prado.
 44 Meliton Garcia Prado.
 45 Victoriano Saenz Rico.
 46 Toribio Pablo Malo.
 47 Manuel Garcia Jimenez.
 48 Gregorio Jimenez Perez.
 49 Pedro Garcia y Garcia.
 50 Victor Jimenez Perez.
 51 Canuto Jimenez Perez.
 52 Alejo de Orte Garcia.
 53 Atanasio Munoz Rabanera.
 54 Juan Lopez Jimenez.
 55 Teodoro Alfaro Perez.
 56 Casto Jimenez y Jimenez.
 57 Esteban Jimenez Hernandez.
 58 Atanasio Alfaro Santa.
 59 Matias Revilla Laguna.
 60 Modesto Jimenez Hernandez.
 61 Antonio Jimenez y Jimenez.
 62 Antonio Jimenez Hernandez.
 63 Feliciano Hombria Saenz.
 64 Angel Cillero y Cillero.
 65 Eleuterio Juano Casteante.
 66 Vicente Santa Olaya Casteante.
 67 Rufina Jimenez Martinez.
 68 Juan Cillero y Cillero.
 69 Victor Hernandez Marin.
 70 Juan Blazquez Garcia.
 71 Fermín Maria Carrascosa.
 72 Agustin Prado Escudero.
 73 Marcelino Crespo Fernandez.
 74 Trifon Fernandez Ochoa.
 75 Felipe Martinez Blasco.
 76 Valentín Muñilla Romo.
 77 Baudilio Alfaro Ruiz.
 78 Antonio Martinez y Martinez.
 79 Pedro Perez Jimenez.
 80 Felix Munilla Blazquez.
 81 Isidoró Revilla Jimenez.
 82 Juan Lozano Orte.
 83 Francisco Jimenez y Jimenez.
 84 Ezequiel Berdonces Fernandez.
 85 Carlos Lopez Munilla.
 86 Jose Martinez Verguizas.
 87 Melchor Lopez Jimenez.
 88 Sebastian Martinez Galan.
 89 Manuel Rodrigo Ruiz.
 90 Juan Antonio Ruiz Zalabardo.
 91 Pedro Lozano Garcia.
 92 Baltasar Orte Llera.
 93 Matias Romero Verguizas.
 94 Manuel Ruiz Heras.
 95 Cecilio Blazquez Cillero.
- 96 Francisco Malo Moreno.
 97 Manuel Jimenez Perez.
 98 Benito Garcia Lozano.
 99 Nicolas Zalabardo Hombría.
 100 Baldomero Gaspar Serrano.
 101 Valentín Jimenez Garcia.
 102 Hilario Alfaro Santa.
 103 Francisco Sanchez Orte.
 104 Bernardo Sanchez Perez.
 105 Santiago Mazo Ruiz.
 106 Eleuterio Perez Blazquez.
 107 Segundo Mazo Romo.
 108 Claudio Lozano Cura.
 109 Manuel Valdecantos Lozano.
 110 Cecilio Gomez Blazquez.
 111 Manuel Valloria Marin.
 112 Manuel Romero Garcia.
 113 Martin Medel Ochoa.
 114 Vicente Fernandez Jimenez.
 115 Aniceto Cura del Campo.
 116 Toribio Victor Saenz.
 117 Joaquin Espuelas Saenz.
 118 Victorino Cillero Gomez.
 119 Pedro Marin Ortego.
 120 Mariano Garcia Jimenez.
 121 Andres Lafuente Martinez.
 122 Dimas Alfaro Lozano.
 123 Felix Calleja Camaron.
 124 Mariano Santolaya Marin.
 125 Protagorio Calleja Lopez.
 126 Jose Lozano Verguizas.
 127 Juan Jose Camporedondo Blasco.
 128 Tomas Martinez Rabasco.
 129 Gregorio Martinez Gomez.
 130 Bernardo Martinez Hontalvaro.
 131 Victoriano LasPeñas Peña.
 132 Gregorio Fernandez Calleja.
 133 Antoni Martinez Sanchez.
 134 Andres Rueda Barranco.
 135 Severiano Escudero Garcia.
 136 Pedro Alfaro Camaron.
 137 Tomás Perez Murga.
 138 Eustaquio Lozano Garcia.
 139 Julian Jimenez Blazquez.
 140 Nicolas Blazquez Juan.
 141 Felix Heras Leon.
 142 Andres Cillero Leria.
 143 Antonio Menilla Ochoa.
 144 Jorge Verguizas Orte.
 145 Modesto Garcia Martinez.
 146 Anselmo Baroja Sanz.
 147 Angel Martinez Garcia.
 148 Jose Ruiz Calleja.
 149 Isidoro Ruiz Calleja.
 150 Santiago Monilla Blazquez.
 151 Baldomero Alfaro Romero.
 152 Isidoro Rabasco Crespo.
 153 Vicente Garcia Martinez.
 154 Hilario Casas Jimenez.
 155 Mariano Saenz Martinez.
 156 Candido Serrano Fernandez.
 157 Felix Perez Cabriada.
 158 Casimiro Alvarez Cuesta.
 159 Jose Blazquez Laguna.
 160 Isidoro Casas Gomez.
 161 Hermenegildo Jimenez Garcia.
 162 Casimiro Jimenez Gomez.
 163 Timoteo Rico Martinez.
 164 Valentín Perez Garrido.
 165 Félix Cillero y Cillero.
 166 José Allende Blazquez.
 167 Manuel Blazquez Lagunas.
 168 Antonio Sanchez Heras.
 169 Benigno Martinez de Felipe.
 170 Segundo Palma Arnaiz.
 171 Saturnino Gil Medrano.
 172 Marcelino Cleto Pablo Viejo.
 173 Ildefonso Fernandez Ochoa.
 174 Toribio Martinez Rabasco.
 175 Mariano Maria Jimenez.
 176 Jose Martinez y Martinez.
 177 Jerónimo Gabriada Camaron.
 178 Pedro Garcia Perez.
 179 Pascual Cuadra Heras.
 180 Basilio Ortiz Osada.
 181 Jose Juan Rodriguez.
 182 Andres Jimenez Saenz.
 183 Basilio Martinez Gonzalez.
 184 Pedro Calleja Barranco.
 185 Felix Lopez y Jimenez.
 186 Manuel Ruiz Gordejuela.

- 187 Francisco Ortiz Alameda.
 188 Angel Fernandez Martinez.
 189 Roman Laya Martinez.
 190 Esteban Garrido Ochoa.
 191 Nicolás Cillero Ochoa.
 192 Domingo Martinez Marin.
 193 Leandro Cillero Blazquez.
 194 Plácido Cillero y Cillero.
 195 Angel Fernandez Tejado.
 196 Bernardo Martinez Gonzalez.
 197 Francisco Pablo y Juan.
 198 Antonino Verguizas Hernandez.
 199 Pio Garcia Crespo.
 200 Segundo Rio Garcia.
 201 Domingo Castellano Vallejo.
 202 Bernardo Santelaya Perez.
 203 Sotero Diago Saenz.
 204 Aniceto Saenz Verde y Casas.
 205 Domingo Esteban Garcia.
 206 Antonio Garcia Jimenez.
 207 Antonio Jimenez y Jimenez.
 208 Manuel Maria Valle.
 209 Hilario Quemada y Eociso.
 210 Manuel Gaspar Vicente.
 211 Gabino Sanchez Orte.
 212 Jose Orte Rodrigo.
 213 Alejandro Fernandez Breton.
 214 Rufino Perez y Cabriada.
 Yanguas, 21 de Agosto de 1881. =
 El Presidente. Leandro Rodrigo. = El
 Interventor. Gabino Sanchez. = El In-
 terventor. Alejandro Fernandez. = El
 Interventor. Nicolas Zalabardo. = El In-
 terventor. Jose Orte. = El Interventor.
 Baldomero Gaspar. = El Interventor.
 Rufino Perez.

Distrito de Almazan.

Sección 1.^a = Medinaceli.

- 1 Angel Jubera Saenz.
 2 Vicente de la Cruz Palacios.
 3 Saturnino Soriano de Diego.
 4 Liborio Monge Bartolome.
 5 Felipe Fraile del Molino.
 6 Ventura Medina de la Cruz.
 7 Juan Bartolome Alonso.
 8 Pedro Boschaven Enviela.
 9 Casimiro Sigüenza Carretero.
 10 Arcadio Martinez Maestro.
 11 Pedro Velasco Villaverde.
 12 Francisco Medina Cuencas.
 13 Isidoro Gil Moya.
 14 Gregorio Velasco Villaverde.
 15 Eustaquio Soriano de Diego.
 16 Mariano Moron Jimeno.
 17 Vicente de Vicente Muñoz.
 18 Demetrio Sigüenza Medina.
 19 Eduardo Cambronero San Pedro.
 20 Jose Alvarez Bazquez.
 21 Paulino de Miguel y Miguel.
 22 Manuel Molinero Gordo.
 23 Indalecio Morales de Miguel.
 24 Manuel Aguilar Laguna.
 25 Fernando del Amo Gil.
 26 Lorenzo Bautista Carin Guerola.
 27 Antonio Menes Montuenga.
 28 Diego de Miguel Cuencas.
 29 Francisco Cuevas Gonzalo.
 30 Francisco Alonso Tirado.
 31 Pedro Soler Rodrigo.
 32 Filomeno Beato Diaz.
 33 Clemente Gil Moya.
 34 Ramon Alonso Zoya.
 35 Justo de Miguel Cuencas.
 36 Gabriel de Miguel Valtueña.
 37 Baltasar Garcia y Garcia.
 38 Cecilio Miranda Gutierrez.
 39 Mariano Cuadron Garcia.
 40 Ezequiel Garcia Garrido.
 41 Francisco Escudero Esteban.
 42 Genaro Utrilla Bravo.
 43 Roman Moya Lopez.
 44 Joaquin Renieblas Aguilar.
 45 Salvador Casado Recuero.
 46 Ambrosio Sigüenza Carretero.
 47 Genaro Lázaro Correas.
 48 Froilan Alonso de Miguel.
 49 Angel Zozaya Sanchez.
 50 Alejandro de Mingo Villaverde.

- 51 Antonio Martinez Golbano.
 52 Mamerto Martinez Garcia.
 53 Tomás Medina Cuencas.
 54 Ildefonso Carenas Lopez.
 55 Antonio Esteban Barrio.
 56 Antonio Carenas Leon.
 57 Angel Fernandez y Fernandez.
 58 Dionisio Romero Anquela.
 59 Juan José Moya Bailon.
 60 Jerónimo Torrejon Martinez.
 61 Isidro Aguilar Gil.
 62 Basilio Gonzalo Dolado.
 63 Pedro Saiz Esteban.
 64 Raimundo Lopez Bueno.
 65 Juan Miranda y Miranda.
 66 Juan Leon Lopez Treviño.
 67 Saturio Alonso Morales.
 68 Pedro de Mingo Villaverde.
 69 Juan Antonio Heredia Sigüenza.
 70 Lorenzo Moya Rodriguez.
 71 Ignacio Medina de Miguel.
 72 Santiago Riosalido Garcia.
 73 Calixto Bartolome Barrionuevo.
 74 Mariano Medina Gonzalo.
 75 Pedro Alonso Morales.
 76 Arcadio Alonso Morales.
 77 Justo Ramirez de Miguel.
 78 Dionisio Ramirez Sanz.
 79 Clemente Medina Cuencas.
 80 Manuel Alonso Morales.
 81 Julian Romero Gonzalo.
 82 Jose Maria Ruiz Marin.
 83 Angel Torcal Martinez.
 84 Diego Ranz Lopez.
 85 Joaquin Moron Carretero.
 86 Pablo Esteban y Esteban.
 Medinaceli, 21 de Agosto de 1881.
 = El Presidente. Manuel Alonso. = El
 Interventor. Julian Romero. = El In-
 terventor. Jose Maria Ruiz. = El In-
 terventor. Angel Torcal. = El In-
 terventor. Diego Ranz. = El Interventor. Joa-
 quin Moron. = El Interventor. Pablo
 Esteban.

Sección 2.^a = Arcos.

- 1 Alonso Cid, Antonio.
 2 Benito Garcia, Roman.
 3 Bernardino Montuenga, Juan.
 4 Blanco Aguado, Marcos.
 5 Bueno Rodriguez, Domingo.
 6 Castillo Fraile, Domingo.
 7 Cid Andres, Mariano.
 8 Escobedo Gomez, Manuel.
 9 Heredia Garcia, Lucas.
 10 Heredia Garcia, Zararias.
 11 Joven Cornago Miguel.
 12 Laguna Peracho, Jose.
 13 Lopez Diaz, Juan.
 14 Miguel Bodega, Francisco.
 15 Miguel Lorrio, Pascual.
 16 Molino Escolano, Rufino.
 17 Molino Garcia, Baltasar.
 18 Molino Mateo, Patricio.
 19 Molino Monton, Juan.
 20 Molino Monton, Manuel.
 21 Molino Montuenga, Manuel.
 22 Molino Montuenga, Manuel.
 23 Molino Montuenga, Marcos.
 24 Molino Escolano, Modesto.
 25 Molino Rodriguez, Jose.
 26 Molino Rodriguez, Julian.
 27 Monton Cid, Antonio.
 28 Monton Cid, Manuel.
 29 Monton Montuenga, Frutos.
 30 Monton Montuenga, Julian.
 31 Monton Montuenga, Rafael.
 32 Montuenga Bueno, Cayetano.
 33 Montuenga Cid, Antonio.
 34 Montuenga Cid, Mateo.
 35 Ortega Igualador, Valentin.
 36 Perez Ibarra, Pascual.
 37 Ramos Huerta, Manuel.
 38 Roldan Molino, Antonio.
 39 Roldan Molino, Pedro.
 40 Roldan Molino, Victor.
 41 Rodriguez Cid, Manuel.
 42 Rodriguez Escolano, Maximo.
 43 Rodriguez Lorrio, Bartolome.
 44 Rodriguez Martin, Miguel.

- 45 Rodriguez Martin, Pascual.
 46 Rodriguez Rodriguez, Benito.
 47 Tarodo Gaitan, Manuel.
 48 Tarodo Rodriguez, Francisco.
 49 Aguado Leon, Cipriano.
 50 Bartolome Anguita, Felipe.
 51 Bartolome Sevilla, Gervasio.
 52 Bartolome Sevilla, Silvestre.
 53 Ballano Barbacid, Bruno.
 54 Ballano Barbacid, Fustino.
 55 Ballano Barbacid, Mariano.
 56 Ballano Barbacid, Salvador.
 57 Ballano Peña, Silvestre.
 58 Blanco Cosin, Alejo.
 59 Blanco Sancho, Agustin.
 60 Cabeza Rangil, Lino.
 61 Carretero Lopez, Victor.
 62 Crespo Menes, Manuel.
 63 Crespo Menes, Salvador.
 64 Crespo Perdices, Saturio.
 65 Gil Chamarro, Manuel.
 66 Jimenez Montuenga, Felipe.
 67 Gonzalo Garcia, Pascual.
 68 Gonzalo Lopez, Rafael.
 69 Gonzalo Sanz, Miguel.
 70 Golbano Utrilla, Julian.
 71 Jodra Fraile, Cayo.
 72 Lopez Aguado, Atanasio.
 73 Lopez Blanco, Matias.
 74 Lopez Palazuelo, Sebastian.
 75 Lopez Sancho, Vicente.
 76 Martin Gonzalo, Mariano.
 77 Moron Sanz, Bernardino.
 78 Pascual Sanz, Enrique.
 79 Pascual Sanz, Rafael.
 80 Prieto Alonso, Antonio.
 81 Santos Blanco, Eustasio.
 82 Santos Crespo, Martin.
 83 Santos Crespo, Ambrosio.
 84 Sancho Lopez, Jose.
 85 Sanz Gonzalo, Antonio.
 86 Sanz Lopez, Silvestre.
 87 Velasco Moron, Apolinario.
 88 Velasco Lopez, Francisco.
 89 Alonso Rodriguez, Andres.
 90 Alonso Zarza, Miguel.
 91 Beltran Garro, Gumersindo.
 92 Esteban Perez, Hilario.
 93 Garijo Tarancon, Jose.
 94 Mateo Millan, Joaquin.
 95 Millan Garcia, Nicolas.
 96 Millan Pascual, Lorenzo.
 97 Monton Ramirez, Francisco.
 98 Millan Pascual, Antonio.
 99 Molina Lopez, Pedro.
 100 Remacha Valtueña, Martin.
 101 Remacha Monton, Bruno.
 102 Torrejon Crespo, Inocencio.
 103 Zarza Monton, Raimundo.
 104 Aguado Jodra, Jose.
 105 Aguado Perez, Agustin.
 106 Ballano Lopez, Valentín.
 107 Barrio Pascual, Domingo.
 108 Blanco Aguado, Eduardo.
 109 Blanco Aguado, Francisco.
 110 Blanco Jimenez, Bonifacio.
 111 Bueno Martin, Julian.
 112 Camacho Esteban, Domingo.
 113 Camacho Esteban, Toribio.
 114 Camacho Lopez, Calixto.
 115 Carretero Lopez, Juan.
 116 Carretero Pascual, Pedro.
 117 Carretero Rubio, Blas.
 118 Carretero Rubio, Remigio.
 119 Carretero Santamaria, Eustaquio.
 120 Cortes Sevilla, Baltasar.
 121 Chamorro Carretero, Alejandro.
 122 Chamorro Carretero, Alejandro.
 123 Chamorro Carretero, Lucas.
 124 Chamorro Carretero, Simon.
 125 Esteban Miguel, Manuel.
 126 Esteban Utrilla, Antonio.
 127 Esteban Utrilla, Manuel.
 128 Gonzalo y Gonzalo, Fausto.
 129 Gutierrez Palacios, Jose.
 130 Gutierrez Perez, Fernando.
 131 Gutierrez Utrilla, Casiano.
 132 Huerta Milla, Francisco.
 133 Huerta Milla, Toribio.
 134 Jodra Aguado, Jose.

- 135 Jodra Blanco, Julian.
 136 Lopez Ruiz, Jose.
 137 Marco Perez, Alejandro.
 138 Martinez Velamazan, Ramon.
 139 Morello Chamorro, Toribio.
 140 Munoz Garcia, Eusebio.
 141 Navas Arribas, Cipriano.
 142 Negredo Tundidor, Celedonio.
 143 Pascual Gonzalo, Bernardo.
 144 Perdices Aguado, Esteban.
 145 Perdices Machin, Mariano.
 146 Perez Alonso, Juan.
 147 Perez Jimenez, Policarpio.
 148 Rodriguez Alonso, Justo.
 149 Rodriguez Alonso, Nicolas.
 150 Sanz Gonzalo, Marcelino.
 151 Utrilla Aguado, Pedro.
 152 Valtueña Blanco, Marcelino.
 153 Velasco Carretero, Fausto.
 154 Velasco Carretero, Lucio.
 155 Darhan Gastelu, Andres.
 156 Esteban Monton, Donato.
 157 Gonzalo Blanco, Alejo.
 158 Larena Atio, Jose.
 159 Cuadron Latorre, Miguel.
 160 Garcia Alejandre, Andres.
- Arcos, 21 de Agosto de 1881. = El Presidente. Joaquin Cid. = Interventor. Manuel del Molino. = Interventor. Justo Rodriguez. = Interventor. Julian del Molino. = Interventor. Alejo Gonzalo.

Sección 3.^a = Almaluez.

- 1 Francisco Beltran Lopez.
 2 Eusebio Garcia Jimenez.
 3 Manuel de Martin Santa Maria.
 4 Manuel Pascual Bueno.
 5 Francisco Gonzalo Lapeña.
 6 Simon Pascual y Pascual.
 7 Leandro Martinez Bodega.
 8 Anastasio Chamorro Aguilar.
 9 Juan Lopez Marco.
 10 Antonio Garcia Esteras.
 11 Manuel Revilla Alonso.
 12 Joaquin Menes Legido.
 13 Domingo Menes Legido.
 14 Cesferino Rodriguez del Carro.
 15 Anselmo Benito Rodriguez.
 16 Francisco Perez Rodriguez.
 17 Blas Magaña Millan.
 18 Eusebio Sanz Martinez.
 19 Manuel Chécoles Balbacil.
 20 Emetero Marco Gonzalo.
 21 Isaac Pascual Marco Gonzalo.
 22 Domingo Gallego Jimenez.
 23 Mateo Chéroles Nacha.
 24 Pedro Martinez Pascual.
 25 Juan Francisco de Martin Ballano.
 26 Prudencio Pascual Marco.
 27 Lorenzo Garcia Morello.
 28 Vicente Garcia Perez.
 29 Jose Rodriguez Perez.
 30 Pedro Rodriguez Enguita.
 31 Sotero Rodriguez Enguita.
 32 Ciriaco Perez Rodriguez.
 33 Hilario Legido Donoso.
 34 Mariano Gordo Hernandez.
 35 Francisco Legido Donoso.
 36 Antonino Esteban Benito.
 37 Felipe Perez Rodriguez.
 38 Mariano Renieblas Hernandez.
 39 Miguel Rodriguez Tirado.
 40 Lucas Perez Rodriguez.
 41 Manuel Menes Legido.
 42 Gregorio Alcolea del Rio.
 43 Evaristo Esteban Pascual.
 44 Gaspar Pascual Carnicer.
 45 Mariano Martinez Aguilar.
 46 Ezequiel Lorrio Pascual.
 47 Leon Lorrio Pascual.
 48 Juan Pascual Balbacil.
 49 Mariano Pascual Molino.
 50 Juan Alonso de Martin.
 51 Eustaquio Esteban Pascual.
 52 Mariano Almazan Remacha.
 53 Cosme Ruiz Martinez.
 54 Mariano Ruiz Ballano.
 55 Francisco Pascual y Pascual.
 56 Miguel de Mingo Beltran.